



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA - CT
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2018 00395 00
DTE: ROSAURA SÁNCHEZ BARBOSA
DDO: NORA CALLE ÁLVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION DE COSTAS De conformidad con el art 366 del C.G.P.

- A CARGO DEL DEMANDADO NORA CALLE ÁLVAREZ Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO\$800.000
TOTAL \$ 800.000

**MONICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
SECRETARIA**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2018 00395 00
DTE: ROSAURA SÁNCHEZ BARBOSA
DDO: NORA CALLE ÁLVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a las decisiones emitidas durante el trámite del proceso, el juzgado le imparte su **APROBACION.**

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no quedan más tramites por adelantar, el Juzgado ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**, previas las constancias del caso.

Háganse las anotaciones pertinentes en los libros que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON
Juez**



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA - CT

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2019 00294 00

DTE: FABIO RINCÓN ORTIZ

DDO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNIDOS DE OCAÑA "COOTRANSUNIDOS LTDA."

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con el art 366 del C.G.P.

- A CARGO DEL DEMANDADO COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNIDOS DE OCAÑA COOTRANSUNIDOS Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$200.000
TOTAL\$1.000.000

MONICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
SECRETARIA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2019 00294 00

DTE: FABIO RINCÓN ORTIZ

DDO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNIDOS DE OCAÑA "COOTRANSUNIDOS LTDA."

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a las decisiones emitidas durante el trámite del proceso, el juzgado le imparte su **APROBACION.**

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no quedan más tramites por adelantar, el Juzgado ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**, previas las constancias del caso.

Háganse las anotaciones pertinentes en los libros que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA - CT
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00203 00
DTE: DANILO VELÁSQUEZ OSORIO
DDO: SERVIAECO E.A.T.

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION DE COSTAS De conformidad con el art 366 del C.G.P.

- A CARGO DEL DEMANDANTE DANILO VELÁSQUEZ OSORIO Y A FAVOR DEL DEMANDADO

AGENCIAS EN DERECHO ... \$ 300.000
TOTAL\$ 300.000

MONICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
SECRETARIA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00203 00
DTE: DANILO VELÁSQUEZ OSORIO
DDO: SERVIAECO E.A.T.

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a las decisiones emitidas durante el trámite del proceso, el juzgado le imparte su **APROBACION**.

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no quedan más tramites por adelantar, el Juzgado ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**, previas las constancias del caso.

Háganse las anotaciones pertinentes en los libros que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON
Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2015 00004 00
DTE: ELIZABETH GUTIÉRREZ PEÑARANDA
DDO: COOPROSPERAR Y OTROS

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION DE COSTAS De conformidad con el art 366 del C.G.P.

- A CARGO DEL DEMANDANTE **ELIZABETH GUTIÉRREZ PEÑARANDA** Y A FAVOR DE LOS DEMANDADOS COOPROSPERAR Y LA NACION – MINISTERIO DEL TRABAJO

AGENCIAS EN DERECHO\$ 100.000

- A CARGO DEL DEMANDANTE **ELIZABETH GUTIÉRREZ PEÑARANDA** Y A FAVOR DEL DEMANDADO I.C.B.F. Y LA LLAMADA EN GARANTIA ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS SA

AGENCIAS EN DERECHO\$ 50.000

MONICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
SECRETARIA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2015 00004 00
DTE: ELIZABETH GUTIÉRREZ PEÑARANDA
DDO: COOPROSPERAR Y OTROS

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a las decisiones emitidas durante el trámite del proceso, el juzgado le imparte su **APROBACION.**

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no quedan más tramites por adelantar, el Juzgado ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**, previas las constancias del caso.

Háganse las anotaciones pertinentes en los libros que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON
Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA- C.T.

RADICADO 54 498 31 05 001 2021 00227 00

DTE: BRAYAN YOHARZAD RIZO ORTIZ

DDO: VOLMAR AREVALO TOSCANO

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver la admisión dentro del presente asunto, se requiere al abogado de la parte demandante, con el fin de hacer llegar los soportes respectivos donde se evidencie activa su tarjeta profesional y que no posee sanción alguna, toda vez que al revisar la página oficial del SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA, no se ha encontrado ningún registro con su identificación.

NOTIFÍQUESE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA- C.T.

RADICADO 54 498 31 05 001 2021 00225 00

DTE: ANA CAMILA OJEDA DIAZ

DDO: MARIA INES SANCHEZ ROMERO

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver la admisión dentro del presente asunto, se requiere al abogado de la parte demandante, con el fin de hacer llegar los soportes respectivos donde se evidencie activa su tarjeta profesional y que no posee sanción alguna, toda vez que al revisar la página oficial del SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA, no se ha encontrado ningún registro con su identificación.

NOTIFÍQUESE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA-C.T.
RADICADO No. 54 498 31 05 001 2017 00100 00
DTE: ANA IVIS CHONA GRANADOS
DDO: AIDA MOLINA

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Dentro de la oportunidad legal, el Juzgado entra a decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, mediante escrito del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuyo total arroja la suma de \$ 66.914.194.

Para tal efecto, el Juzgado hace las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral de acuerdo con el Art. 145 de nuestro ordenamiento, se corrió traslado de aquella a la parte demandada, la cual no hizo ninguna manifestación al respecto.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del precitado artículo 446 es deber del Despacho verificar que la liquidación se haya elaborado de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago, y conforme a derecho, para de ser el caso aprobarla o realizar las modificaciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que el despacho realizó un análisis de la liquidación presentada por la parte actora de la demanda, a través, del Doctor **CARLOS DANIEL RINCON CASTILLA** con fecha del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), se tendrá que modificar toda vez que no está ajustada a la fecha.

Por lo anterior, se modifica de la siguiente forma:

REAJUSTE SALARIAL Y PRESTACIONES SOCIALES -----	\$ 7.804.413
AUXILIO DE TRANSPORTE -----	\$ 2.165.722
VACACIONES -----	\$ 788.753
SANCION MORATORIA L50/90 -----	\$ 17.802.010
INDEMNIZACION ART 65 C.S.T Y DE LA S.S -----	\$ 36.105.526
COSTAS PROCESALES -----	\$ 2.000.000
TOTAL, A FAVOR DE LA DEMANDANTE-----	\$ 66.666.424

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña;

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por lo dicho en las consideraciones.



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito, estableciendo que la obligación que ha de ser cancelada por la demandada **AIDA MOLINA**, al día siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021) totaliza la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$66.666.424)**, de acuerdo a las razones dadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN
Juez

J.V.D.C



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA – C.T.

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2019 00360 00

DTE: NINFA ROSA PINEDA BAYONA

DDO: EDNA CANEDA MORA

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no quedan más tramites por adelantar, el Juzgado ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**, previas las constancias del caso.

Háganse las anotaciones pertinentes en los libros que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON

Juez

J.V.D.C



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA – C.T

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2018 00138 00

DTE: ROSELIA GUERRERO DE NAVARRO

DDO: PAOLA ANDREA, EDUARDO JOSE, CONSUELO VICENTE Y HERNANDO LUIS CASTELLANOS LEMUS EN CALIDAD DE HEREDEROS DE CAROLINA LEMUS DE CASTELLANOS.

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta quien mediante providencia del once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado.

En firme el presente auto pase el expediente a Secretaría para la liquidación de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez

A.O



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA – C.T

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2016 00104 00

DTE: ISIDRO SANCHEZ BARBOSA

DDO: ROBERTO Y FERNANDO MORO SARMIENTO Y LA ARL POSITIVA.

Ocaña, siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, quien mediante providencia del veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020) **REVOCÓ** el ordinal primero y sexto de la sentencia proferida de primera instancia por este Despacho de fecha 02 de marzo de 2018. En los demás aspectos **CONFIRMÓ** la providencia.

En firme el presente auto pase el expediente a Secretaría para la liquidación de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN
Juez

A.O



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO UNICA INSTANCIA – C.T

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2018 00370 00

DTE: ELIZABETH TORRADO PEREZ

DDO: CENTRO DE ATENCION NEUROPSIQUIATRICO DE OCAÑA S.A.S.

Ocaña, siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Por error involuntario mediante auto del veintinueve (29) de julio del año en curso notificado en el estado electrónico No. 032 al día hábil siguiente, se liquidaron las costas procesales parcialmente, por lo tanto, se adicionará el valor de \$800.000 toda vez que se omitió el cual quedara de la siguiente forma:

LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con el art 366 del C.G.P.

- A CARGO DEL DEMANDADO **CENTRO DE ATENCION NEUROPSIQUIATRICO DE OCAÑA S.A.S** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA-----	\$100.000
TOTAL	\$ 900.000

MONICA ANDREA JAIMES ESQUIBEL
SECRETARIA

PROCESO ORDINARIO UNICA INSTANCIA – C.T

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2018 00370 00

DTE: ELIZABETH TORRADO PEREZ

DDO: CENTRO DE ATENCION NEUROPSIQUIATRICO DE OCAÑA S.A.S.

Ocaña, siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a las decisiones emitidas durante el trámite del proceso, el juzgado le imparte su **APROBACION.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICON

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA – C.T

RADICADO No. 54 498 31 05 001 2020 00158 00

DTE: GERMAN EDUARDO CABRALES TRIGOS

DDO: ASTRID TORCOROMA GANDUR NUMA Y MARIA MARGARITA HERNANDEZ VILLAMIZAR

Ocaña, siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Prevista la audiencia dentro del asunto para el 6 de octubre del presente año, fue imposible realizarla toda vez que al momento de enviar la comunicación al perito ingeniero no fue posible la entrega del correo por un error de palabras.

Por lo anterior, el Despacho deberá fijar nueva fecha para la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** (Art. 80 CPTYSS) para las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez

A.O



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 2020 00111 00

DTE: JAIRO LÉMUS CONTRÉRAS

DDO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA "ESPO SA"

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita el aplazamiento de la audiencia y al estar justificada su petición, se accede a ello.

Por lo anterior, el Despacho deberá fijar nueva fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (Art. 77 CPT Y SS) para las **DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00P.M.) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 2020 00114 00

DTE: WILLIAM ANTÓNIO ÁLVAREZ DURÁN

DDO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA "ESPO SA"

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita el aplazamiento de la audiencia y al estar justificada su petición, se accede a ello.

Por lo anterior, el Despacho deberá fijar nueva fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (Art. 77 CPT Y SS) para las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN
Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 2020 00115 00

DTE: HEINER JESÚS GAONA ORTEGA

DDO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA "ESPO SA"

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita el aplazamiento de la audiencia y al estar justificada su petición, se accede a ello.

Por lo anterior, el Despacho deberá fijar nueva fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (Art. 77 CPT Y SS) para las **TRES DE LA TARDE (03:00P.M.) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSÉ HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 2020 00087 00

DTE: LUIS RAÚL CARRASCAL QUINTERO

DDO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA "ESPO SA"

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita el aplazamiento de la audiencia y al estar justificada su petición, se accede a ello.

Por lo anterior, el Despacho deberá fijar nueva fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (Art. 77 CPT Y SS) para las **CUATRO DE LA TARDE (04:00P.M.) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSÉ HERNANDEZ PICÓN

Juez



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

**PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 2021 00108 00
DTE: MARÍA TORCOROMA RODRÍGUEZ
DDO: NIDIA CÉLIS YARURO Y OTRO**

Ocaña, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada en el que solicita el aplazamiento de la audiencia y al estar justificada su petición, se accede a ello.

Por lo anterior, el Despacho deberá fijar nueva fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (Art. 77 CPT Y SS) para las **DOS DE LA TARDE (02:00P.M.) DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL 2021**. Fíjese AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO JOSE HERNANDEZ PICÓN
Juez